



MENDOZA, 03 NOV 2022

VISTO:

El EXP-E-CUY: 41081/2022, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de noviembre de 2022, presentado por el Ing. Jorge Horacio SANCHIS, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que en VAR-CUY: 150064 corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde el Ing. Jorge Horacio SANCHIS solicita a partir del 01 de noviembre de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que en el mencionado VAR, corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del Ing. Jorge Horacio SANCHIS.

Que en VAR-CUY: 152692, corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones del Artículo 9º de la Ordenanza N° 32/2016-R y sus modificatorias.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	SANCHIS, Jorge Horacio
D.N.I.	12.162.427
CUIL o CUIT	20-12162427-4
Legajo N°	17.608

Los cargos donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación(*)	Exclusiva
Carácter (**)	Interino
Nº de Resolución de designación	092/2020-CD – Prorrogado por Resolución N° 370/2021-CD

Resol. – FI N° 786/2022

1 de 4

Ing. MARIO CARLOS SÁNCHEZ
VICEDECANO A.C. DECANATO

Dra. Ing. LUCIA MÉS BROTTÉ
SECRETARIA ACADÉMICA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

3. Término de la última designación

Desde	01-01-2022
Hasta (***)	31-12-2022

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Civil)
2)	ESTABILIDAD (Petróleos)
3)	ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES (Industrial)
4)	INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS ACREDITADOS FORMALMENTE POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS (UNIVERSIDADES NACIONALES, CONICET, AGENCIA, PIN, ENTRE OTROS) QUE SE DESARROLLEN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 2º

2. Descripción del Cargo

Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación(*)	Semiexclusiva
Carácter (**)	Efectivo
Nº de Resolución de designación	040/2012-CS y 118/2012-FI – EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA

3. Término de la última designación

Desde	01-05-2012
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	ESTABILIDAD (Carreras de Ingeniería de Petróleos e Ingeniería Industrial)
2)	
3)	
4)	

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

Resol. – FI Nº 786/2022



5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 3º

2. Descripción del Cargo

Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación(*)	Simple
Carácter (**)	Efectivo
Nº de Resolución de designación	1108/2016-CS – EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA

3. Término de la última designación

Desde	28-09-2016
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS
2)	
3)	

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 4º

2. Descripción del Cargo

Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación(*)	Simple
Carácter (**)	Efectivo
Nº de Resolución de designación	072/2010-CS y 423/2010-FI - EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA

Resol. – FI Nº 786/2022



3. Término de la última designación

Desde	01-04-2010
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	ESTABILIDAD I (Carrera de Ingeniería Civil)
2)	
3)	

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DIA (*)	01 (primero)
MES (*)	11 (noviembre)
AÑO (*)	2022 (dos mil veintidós)

(*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, **deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1º del mes de que se trate**, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.

ARTÍCULO 2º: El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º: El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encuentre bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 786/2022



Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER

SECRETARIA ACADÉMICA

ING. MARIO CARLOS SÁNCHEZ

VICEDECANO A/C. DECANATO

Lic. MARCELA QUERCETTI

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA